



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Acta N°22

Res. N°3

Montevideo, 30 de abril de 2018.

VISTO: las Bases Particulares de los Concursos de Oposición y Méritos para proveer en efectividad cargos de Maestros de Educación especial en las Subáreas: Discapacidad Intelectual, Discapacidad Visual, Trastornos de Personalidad (conducta, TEA, otros trastornos del desarrollo), Personas Sordas (y otras alteraciones del lenguaje) y Discapacidad Motriz.

RESULTANDO: que las mismas se adjuntan de fojas 1 a 7 de estos obrados.

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente la aprobación de las Bases de referencia.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Aprobar las Bases Particulares de los Concursos de Oposición y Méritos para proveer en efectividad cargos de Maestros de Educación especial en las Subáreas: Discapacidad Intelectual, Discapacidad Visual, Trastornos de Personalidad (conducta, TEA, otros trastornos del desarrollo), Personas Sordas (y otras alteraciones del lenguaje) y Discapacidad Motriz, que lucen de fojas 1 a 7 de estos obrados y que forma parte de la presente resolución.

2°.- Comunicar a la Inspección Técnica, a la Inspección Nacional de Educación Especial, al Departamento de Comunicación Social para su inclusión en la página web del Organismo y pase al departamento de Concursos a sus efectos.

Dra. Silvia Suárez
Secretaría General

Mag. Irupé Buzzetti
Directora General

BASES PARTICULARES DE LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA PROVEER EN EFECTIVIDAD CARGOS DE MAESTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LAS SUBÁREAS: DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DISCAPACIDAD VISUAL, TRASTORNOS DE PERSONALIDAD (conducta, TEA, otros trastornos del desarrollo), PERSONAS SORDAS (y otras alteraciones del lenguaje) Y DISCAPACIDAD MOTRIZ

Art.1- Llámese a Concurso de Oposición y Méritos con carácter nacional, para proveer cargos en efectividad de Maestros de Educación Especial en todo el país y en las subáreas objeto del llamado, así como para clases especiales de las mismas y salas de lenguaje.

CAPÍTULO I) Requisitos para la presentación

Art. 2- Podrán presentarse al concurso quienes tengan como mínimo 5 años al 28/2/18, con desempeño real continuo o discontinuo (efectivo, interino o suplente), como Maestro en el organismo, que posean una Actividad Computada promedial de 18,50 puntos en el último trienio, así como 81 puntos de Aptitud Docente y cumplan con uno de los siguientes requisitos:

2.1- Ser Maestro con la especialización y/o capacitación realizada en la ANEP, o con certificación o título de especialización o capacitación reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura o CODICEN y obtenido en otras instituciones en:

2.1.1- Discapacidad Intelectual cursado en el IPES

2.1.2- Discapacidad Visual

2.1.3- Discapacidad Motriz

2.1.4- Trastornos de Personalidad que incluye cursos de TEA y/o alteraciones de conducta del IPES

Habilita para concursar por cargos de Maestros en Escuelas para atención de niños con alteraciones de conducta, psicosis o TEA (Trastornos del Espectro Autista)

2.1.5- Multiimpedidos

Habilita para concursar por las Subáreas: Discapacidad Intelectual, Discapacidad Visual y Discapacidad Motriz

2.1.6- Sordos

2.2- Tener antecedentes calificados en la subárea a la que se aspira.

Para la subárea Trastornos de Personalidad (TEA y Trastornos de Conducta), podrán poseer calificación en la misma, así como en Educación Común o Educación Inicial.

2.3- El curso de Educación Inclusiva "Un camino a recorrer" habilita para concursar en todas las subáreas, a excepción de la subárea de Sordos.

Capítulo II- De las inscripciones

Art. 3- Los aspirantes podrán inscribirse para concursar en todas las

subáreas objeto del llamado, cumpliendo alguno de los requisitos establecidos en el Art. 2 de las presentes Bases, pudiendo hacer opción por dos de ellas al momento de la realización de las primeras pruebas teóricas.

Art. 4- En el momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 2, para cada una de las inscripciones que realice (máximo dos), la que será agregada a la ficha correspondiente.

4.1- Foja de Sevicios

4.2- Constancias que se requieren para llenar los requisitos establecidos en el Art.2, expedida por por Inspección Nacional o Departamental.

4.3- Carpeta de Méritos ordenada según ítems dispuestos en estas Bases, debidamente documentada y foliada, correspondiendo entregar una por cada inscripción que el aspirante realice. Asimismo el concursante deberá presentar los originales correspondientes a la documentación aportada en dicha carpeta a los efectos de que el funcionario receptor autentique los mismos.

Art.5- Las inscripciones para el interior del país se recibirán en las Inspecciones Departamentales y en Montevideo en el Departamento de Concursos del CEIP.

Art.6- Las inscripciones recibidas en las Inspecciones Departamentales, luego de revisada y controlada la documentación de acuerdo a las Bases del Concurso y con el Visto Bueno del Inspector Departamental, se remitirán al Departamento de Concursos del CEIP, con la documentación correspondiente, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de cierre de la inscripción. También deberán enviarse las Carpetas de Méritos de los aspirantes.

Art.7- El Departamento de Concursos del CEIP realizará el control final de las inscripciones. Es de aplicación en esta instancia lo dispuesto por el CEIP, Acta Extraordinaria N°21, Resolución N°2 de fecha 21 de noviembre de 1997, transcrita por Circular N°284 del 25 de noviembre de 1997.

CAPÍTULO III- Del delegado de los concursantes

Art.8- En el momento de inscribirse, el concursante deberá emitir, separadamente, cuatro votos para la elección de los delegados que integran los Tribunales, con voz y voto, en las instancias de realización de las Pruebas Teóricas, la Prueba Práctica y el estudio de los Méritos. Cada uno de los cuatro votos se depositará en un sobre membretado "Delegado de la Prueba XX", el que será cerrado por el concursante en presencia del funcionario que lo inscribió y depositado en una urna diferente para cada prueba.

Art.9- Si el Delegado está en funciones, deberá revestir un cargo en efectividad de mayor o igual jerarquía que aquel por el que se concursará, con calificación mínima en su desempeño docente de 91 puntos en el último trienio, en el caso de ocupar cargo de igual jerarquía. Si ocupa un cargo de superior jerarquía, su calificación mínima será de 81 puntos en el último trienio. Para el caso de los docentes jubilados, rigen las mismas condiciones.

Art.10- Las Inspecciones Departamentales remitirán al Departamento de Concursos de Montevideo, separadamente, los votos recibidos para la elección de delegados de cada prueba. En la fecha determinada del llamado, el Departamento de Concursos procederá, en Acto Público, a realizar el escrutinio y será el que convoque a los delegados de cada prueba.

CAPÍTULO IV- De los cargos a concursar

Art.11- Se concursará por los cargos de Maestros de Educación Especial de todas las Subáreas afectadas al llamado, vacantes al momento del cierre de la inscripción del presente Concurso y los que sean creados o vaquen, luego de ser afectados a Traslado, durante el período de vigencia de los derechos emergentes de este Concurso establecidos en el Cap. IX.

CAPÍTULO V- De las Pruebas de Oposición

Art. 12- Habrá tres Pruebas de Oposición:

12.1- Prueba Teórica escrita de Ciencias de la Educación, que consistirá en desarrollar un tema de los propuestos por un Tribunal académico, referidos a la subárea por la que se concursará.

Puntaje máximo: 100 puntos

Tiempo de realización: 3 horas

El concursante no podrá disponer de material bibliográfico al momento de realizar la prueba.

12.2- La Prueba Teórica de Didáctica consistirá en desarrollar un tema de los propuestos por un Tribunal Académico.

Puntaje máximo: 100 puntos

Tiempo de realización: 2 horas

El concursante no podrá disponer de material bibliográfico para la realización de la prueba.

12.3- La Prueba Práctica se realizará siguiendo el orden alfabético, luego de sorteada la letra con que se inicie dicha prueba. Los concursantes de Montevideo, rendirán la Prueba Práctica en el interior del país y los del interior, rendirán la misma en Montevideo.

Desarrollo de una actividad de aula

Puntaje máximo: 100 puntos

Duración: 30 minutos

Tiempo de preparación: 24 horas

Art.13- Para la realización de las Pruebas Teóricas establecidas en el Art. 13, el Departamento de Concursos fijará oportunamente sedes, fechas y horarios, en coordinación con las Inspecciones respectivas.

Art.14- Los Tribunales Académicos que propongan los temas para las Pruebas Teóricas, serán designados por el CEIP, ante propuesta elevada por Inspección Técnica y sugerida por Inspección Nacional de Educación Especial y estarán integrados por: Inspector Nacional de Educación Especial, Inspector de Zona del Área y Maestro Director de Escuela de la Subárea.

CAPÍTULO VI- Estudio y ponderación de los Méritos

Art.15- La valoración de los Méritos se realizará previamente al desarrollo de las Pruebas Prácticas, en el Departamento de Concursos del CEIP.

Art.16- Se considerarán estrictamente los antecedentes que como méritos se establecen a continuación:

16.1- Aptitud Docente promedial en el último bienio igual o superior a 91 en el cargo por el que se concursa. Coeficiente 0,1

Puntaje máximo: 10 puntos

16.2- Formación específica para la subárea por la que se concursa

Puntaje máximo: 35 puntos

Especialización: Máximo 20 puntos

a) ANEP- UDELAR

b) Otras instituciones reconocidas por el MEC

Capacitación con un mínimo de 100 horas y con evaluación: Máximo 15 puntos

a) ANEP- UDELAR

b) Otras instituciones reconocidas por el MEC

16.3- Títulos y Certificaciones afines

Puntaje máximo: 15 puntos

- Títulos docentes y/o universitarios vinculados con la educación (Profesorados, Licenciaturas, Diplomaturas, Maestrías, Doctorados) de instituciones públicas o reconocidas por el MEC.

- Capacitaciones con un mínimo de 100 horas y evaluación, realizada en instituciones públicas o reconocidas por el MEC, vinculadas al Área de Educación Especial.

- Estudios docentes o universitarios incompletos, con un mínimo del 50% de las asignaturas previstas en el Plan de estudios, aprobadas. Serán ponderados proporcionalmente.

16.4- Otros cursos aprobados, con más de 100 horas y evaluación, avalados por CODICEN, incluyendo en estos, los cursos de PAEPU

Máximo: 12 puntos

16.5- Concursos en el marco de la ANEP

Máximo: 8 puntos

- Con efectiva toma de posesión de cargo 2 puntos por concurso
Máximo: 6 puntos
- Con derecho a efectividad sin efectiva toma de posesión de cargo
1 punto por concurso
Máximo: 2 puntos

16.6- Participación en Jornadas, Cursos, Seminarios, Foros, etc.

- como ponente--- hasta 6 puntos
- como asistente - hasta 4 puntos

Máximo: 10 puntos

16.7- Publicaciones que registren el debido pie de imprenta en carácter de autor y coautor.

Máximo: 10 puntos

PUNTAJE TOTAL: 100 puntos

Art.17- Deméritos

17.1- Sanciones aplicadas al concursante resultantes de procedimientos sumariales ----- hasta 15 puntos

17.2- Observaciones y amonestaciones con constancia en Foja de Servicios ----- hasta 5 puntos

CAPÍTULO VII- De los procedimientos

Art.18- Las Pruebas Teóricas consistirán en el desarrollo de uno de los temas a sortear, de aquellos establecidos para el Concurso por el Tribunal Académico.

El sorteo de la letra de inicio de las Pruebas Prácticas se realizará en la semana previa al comienzo de las mismas. Dicho sorteo será realizado en el Departamento de Concursos ante Escribano Público y será dado a conocer en la Página Web del CEIP.

Art. 19- Las Pruebas Teóricas se realizarán a nivel departamental y se corregirán en Montevideo.

Art.20- Para la Prueba Práctica se sorteará la escuela, la clase, el área y el tema, con 24 horas de antelación, de tres propuestas por el Tribunal.

CAPÍTULO VIII- De los Tribunales

Art.21- Serán designados por el CEIP a propuesta de la Inspección Nacional respectiva, dos integrantes de cada tribunal, pudiendo estar en actividad o jubilado, dentro de los cinco años anteriores a la fecha del llamado a

concursos. El tercer integrante corresponderá a los delegados electos según el orden de prelación determinado por el despeje de los votos, en acto público por el Departamento de Concursos.

Art.22- Los Tribunales estarán integrados por:

- Inspector o Director efectivo de la Subárea por la que se concursa
- Maestro efectivo en el cargo por el que se concursa, con calificación igual o superior a 91.

CAPÍTULO IX- De los derechos de los concursantes

Art. 23- Tendrán derecho a efectividad quienes hayan obtenido un puntaje equivalente o superior al 60% del puntaje total de la Oposición (180 puntos). Los Méritos se sumarán a este puntaje a efectos de realizar la lista final con el ordenamiento de los concursantes para la opción por el cargo en efectividad.

Art.24- Los concursantes que obtengan derecho a efectividad en dos subáreas, deberán optar por la efectividad en una sola de ellas.

Art.25- Quedarán habilitados a elegir interinatos y suplencias aquellos concursantes que habiendo obtenido el puntaje exigido para elegir efectividad, no realicen opción, ordenados por el puntaje total del Concurso. Quienes alcancen un puntaje entre 40% o menos del 60% del puntaje total de la Oposición, serán ordenados por el puntaje de la Oposición.

Art.26- El derecho obtenido por los concursantes para optar por cargos en efectividad tendrá vigencia por tres elecciones consecutivas. Podrán elegir los cargos afectados al Llamado correspondiente, así como los cargos vacantes que anualmente se agreguen a la nómina durante este período, de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 27- Las tareas de implementación del Concurso serán de responsabilidad del Departamento de Concursos del CEIP.

Art. 28- Serán de aplicación las normas del Reglamento General de Concursos en los aspectos no previstos por estas Bases particulares.

CALENDARIO TENTATIVO

Publicación de Bases particulares: 30 de abril de 2018

Inscripciones: 7 a 18 de mayo

Recepción y estudio de las inscripciones: 21 a 28 de mayo

Publicación de lista de habilitados e inhabilitados: 1 de junio

Estudio de los Méritos: 6 a 15 de junio

Comienzo de las Pruebas Prácticas: 13 de junio

Pruebas Teóricas: Ciencias de la Educación: 21 de agosto

Didáctica: 28 de agosto